INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 10

EXPEDIENTE: IEEQ/CD 10/AG/002/24.

PROMOVENTE: PARTIDO DEL TRABAJO.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de San Juan del Río, Querétaro, a dos de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 10, anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE**. ----------

Lic. Julio César Oropeza Torres
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 10

Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Consejo Distrital 10
San Juan del Río

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 10

EXPEDIENTE: IEEQ/CD 10/AG/002/24.

PROMOVENTE: PARTIDO DEL TRABAJO.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

San Juan del Río, Querétaro, dos de abril de dos mil veinticuatro[1].

VISTA La circular Número 041/2024, recibido en la cuenta de correo electrónico st.sanjuan10@ieeq.mx, en fecha uno de abril, mediante el cual la Directora Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos, hace del conocimiento que el partido del Trabajo manifestó realizar el registro de sus candidaturas a diputaciones locales y ayuntamientos en el estado de Querétaro mediante el sistema de información INFOPREL, adjuntando para tales efectos el oficio SE/859/2024, así como el proveído de fecha uno de abril, ambos suscritos por el Secretario Ejecutivo, por el cual se acordó lo conducente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 81 fracción II y XI, 86 fracciones I, VI y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibido la circular de cuenta la cual consta de una foja útil por uno solo de sus lados, y sus anexos que consta de dos fojas útiles por uno solo de sus lados.

SEGUNDO. Agregar. Se ordena agregar el oficio y anexos de cuenta a los autos del presente expediente, a fin de que surtan los efectos legales conducentes.

---

[1] En adelante las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Notifíquese por estrados del Consejo Distrital 10 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 10, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe**.

Lic. Julio César Oropeza Torres
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 10

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 10
San Juan del Río